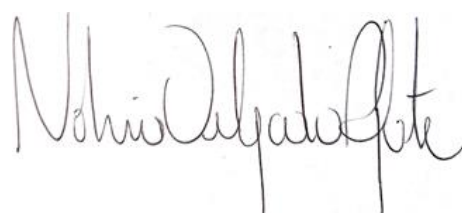


CONSTANCIA SECRETARIAL: 5 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que por memorial suscrito por ambas partes se comunica transacción efectuada por las mismas en relación al pago del capital y desistimiento del cobro de intereses y costas procesales, deprecando la terminación del proceso y la entrega de títulos constituidos. Sírvasse proveer.

No hay medidas cautelares decretadas en el proceso. Así mismo se verifica en la cuenta de depósitos judiciales del despacho a favor de este proceso consignación realizada por la Empresa de Renovación Urbana ERUM, la suma de \$8.484.348.

Manizales, 29 de septiembre de 2020



NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: MARIA OLGA OSORIO GONZALEZ
DEMANDADO: ERUM
RADICADO: 170013103003- 2020-00229 -00
INTERLOCUTORIO: 365

Revisado el escrito de la solicitud, encuentra el Juzgado que el mismo cumple con las exigencias contenidas en el artículo 312 del Código General del Proceso, en primer lugar, fue presentada por quienes celebraron la transacción, fue dirigida al Juez de conocimiento precisando sus alcances.

En este orden de ideas, y como quiera que la transacción precitada fue celebrada por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, teniendo en cuenta que se acuerda el pago del capital ejecutado por parte de la ERUM, y el desistimiento de la ejecución de intereses y costas procesales, el Juzgado declarará terminado el presente proceso, sin lugar a condena en costas a ninguna de las partes.

Se accederá a la solicitud de entregar los títulos constituidos, esto es la suma de \$8.484.348 a la parte ejecutante, los cuales podrán ser entregados a la vocera judicial Gloria Esperanza Echeverri Ríos, que tiene facultad de recibir.

Por lo expuesto, el Juzgado tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

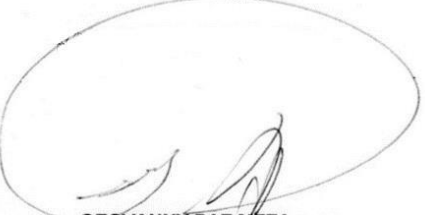
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo a continuación, promovido por MARIA OLGA OSORIO GONZALEZ, contra la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Manizales S.A.S ERUM, por transacción entre las partes.

SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGAR los depósitos judiciales constituidos hasta la aprobación de la transacción a la parte ejecutante, esto es el valor de \$8.484.348, los cuales se entregarán a la vocera judicial Gloria Esperanza Echeverri Ríos, que tiene facultad para recibir.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado en los libros y sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
91 del 8 de octubre de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria